



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263030156871

20263030156871

Bogotá D.C., 2026-08-24
303 SGIEP

Publicación en Ventanilla

Señora



Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000233682 del 11-08-2026.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de préstamo de salón comunal Candelaria La Nueva.

Respetada señora Sáenz, cordial saludo.

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.¹

Leída la petición, se advierte que, si bien se menciona el salón comunal Candelaria La Nueva, no se aporta información suficiente para identificar el inmueble o espacio al que se refiere la solicitud, en particular su ubicación exacta, información necesaria para realizar las verificaciones correspondientes, determinar si el predio se encuentra incorporado en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital y establecer la competencia de este Departamento frente a los hechos planteados.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, relativo a las peticiones incompletas, se requiere complementar la solicitud con la información necesaria para su adecuada identificación. La citada disposición establece:

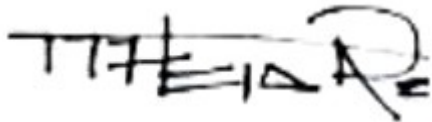
"En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".

Por lo anterior, se solicita indicar la dirección exacta del salón comunal o del predio objeto de la petición. En caso de no contar con la dirección, podrá aportar cualquier información que permita establecer su ubicación precisa, como barrio, localidad, dirección aproximada o algún dato de referencia sobre su localización. Esta información permitirá a este Departamento Administrativo realizar las verificaciones correspondientes y determinar el trámite que procede en el marco de sus competencias.

Sin otro particular,



MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Anexo: Sin anexos.

Elaboró: Yessika Vargas Ordóñez – Contratista SGIEP 
Revisó: Leonardo Javier Delgado Sandoval – Contratista SGIEP 
Clara Inés Albino Rodríguez – Contratista SGIEP 
Código de archivo: 300-38